



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 03 de Agosto de 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 520-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por Director Regional de Salud de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Nº 1039-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 296, de fecha 26 de octubre de 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, en su artículo Primero se dispone "Artículo Décimo Primero se dispone DELEGAR en los DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES de las UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y de los ÓRGANOS Y/O UNIDADES DESCONCENTRADAS; según corresponda a cada caso, la facultad de realizar las siguientes acciones: 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo las modalidades siguientes: i) Encargo de Puesto, Designación Temporal de Puesto (...) ii) Encargo de Funciones, Designación Temporal de Funciones(...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000175-2023, de fecha 08 de junio de 2023, se resuelve en su artículo segundo: "DESIGNAR, a partir de la fecha, al M.C. BRUNO ALFREDO GUADAMOS ROJO, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 235-2022, de fecha 23 de junio de 2022, se resuelve en su artículo primero: "DESIGNAR, a partir de la fecha, al Médico Cirujano NEFTALI SANTILLÁN RUIZ, en el cargo de Asesor de la Dirección General, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.";

Que, con Memorando Nº 520-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08 de junio de 2023, el Director Regional de Salud de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite para su evaluación la propuesta de encargo de funciones como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao del M.C. NEPTALI SANTILLÁN RUIZ, debido a que el titular estará ausente por el periodo del 09 al 13 de junio de 2023;

Que, con Informe Nº 1039-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que resulta procedente Encargar temporalmente las funciones, al servidor propuesto, quien cuenta con experiencia y aptitud en los manejos de gestión, conforme a lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), y señala en el numeral 7.1 del artículo 7º: "Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser claro y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imponen los órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada para los actos administrativos previsto en el artículo 17º, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO
Fedatario Titular
REG. Nº FECHA: 03/08/2023

07 AGO 2023



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutorio se encuentra sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que el titular se ausentó por el periodo del 09 al 13 de junio del presente y se propone a su par para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que solo es un encargo de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 09 de junio de 2023, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutorio, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG que señala "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la delegación de funciones otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022 y modificada por Resolución Ejecutiva Regional 345, de fecha 14 de diciembre de 2022;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar temporalmente las funciones, con eficacia anticipada al 09 de junio de 2023, como **Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, al **M.C. NEPTALÍ SANTILLÁN RUIZ**, por el periodo comprendido del 09 al 13 de junio del presente en adición a sus funciones como Asesor de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutorio a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

07 AGO 2023

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMARES
Fedatario Titular
REG. N° 01111111 FECHA: 07/08/23

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467